

Query 470/TA.843

MS. SAMANTHA MARK

SINGAPORE BUSINESS FEDERATION

Tema: Documentos originales impresos por medios electrónicos.

Resumen de la Consulta	Reglas aplicables y artículo relacionado	Análisis	Conclusión de la Comisión Mundial de Banca y Opinión ICC México
La consulta la realiza un Banco nominado en Singapur los cuáles mencionan lo siguiente: "Hemos estado recibiendo avisos de rechazo de los Bancos Emisores indicando que fotocopia de documentos son presentados en lugar de original. Documentos fueron creados vía una plataforma tecnológica, que permite al Beneficiario completar los detalles en línea, generar un documento en el formato pdf, bajarlo y entonces imprimir el documento para firma del Beneficiario. La plataforma tecnológica es ahora muy común entre compañías y proveedores de servicio de Comercio Exterior, donde las empresas incluyen todos los detalles a un sistema conectado a los proveedores de servicio e imprimen los documentos, tales como las compañías de transporte marítimo, aéreo, compañías de carga, de seguro, Cámaras de Comercio, Certificado de Origen, etc., de su propia terminal y se imprime una vez que el proveedor de servicio lo aprueba. La impresión es un	UCP 600 Sub-artículo 17 y 17 (b) y (c) (ii)	Esta consulta se refiere a Documentos originales impresos por medios electrónicos. Para poder determinar la originalidad de los documentos, el artículo 17 de la UCP es aplicable. Los bancos no tienen que estar involucrados con el proceso de generación de documentos en papel. Documentos en papel revisados por un examinador tal y como son presentados se consideran que son conformes. UPC 600 sub artículo 17 (b) establece que los bancos tratan como original cualquier documento que en apariencia lleve una firma original, marca, sello o etiqueta del emisor del documento, a menos que el propio documento indique que no es un original. En esta consulta en	Estamos de acuerdo con la conclusión de la ICC, apegándonos al sub artículo 17 y al mundo globalizado, donde las plataformas tecnológicas procesan los documentos, los cuáles se imprimen para ser firmados, sellados, etc., por el emisor de los mismos e incluso si en algunos de ellos no se indica que es copia, se considera como original.

documento original en la Industria ya que no podría ser impreso otra vez, una vez que ya fue impreso por primera vez. En el pasado, documentos fueron impresos a color y no había ningún problema en la presentación al Banco Emisor, pero recientemente los documentos son impresos en blanco y negro. Desde nuestra perspectiva como Banco Nominado, es el mismo documento y no debería ser considerado como una fotocopia, la única diferencia es que ahora se imprime en blanco y negro y no a color y esto no debería ser un factor decisivo de la originalidad de los documentos. Debido a esto, nos han estado cargando comisiones por discrepancia. Las preguntas son: 1.- Está justificado que un Banco Emisor rechace aceptar documentos en blanco y negro como original simplemente porque no están impresos a color? 2.- Puede un Banco decidir que un documento es una fotocopia porque está impreso en blanco y negro? Igualmente puede un Banco rechazar un documento impreso a color como original porque el Banco ha observado que es una fotocopia a color? (por ejemplo, un sello que aparezca pixelado, firma autógrafa que no esté bien marcado con la pluma al reverso de un documento, etc.) “		especial, los documentos aparentemente muestran una firma original y no indica que ellos no sean originales. El color del documento, el cual no está definido ni descrito en el crédito, no es un criterio para determinar el cumplimiento del documento. UCP 600 sub artículo 17 (c) (ii) describe que un banco también aceptará un documento como original si en apariencia esta hecho por el emisor original del documento (el cuál puede ser que no sea a color) Esto no determina que la impresión en blanco y negro sea tratada como copias. Conclusión.- 1.- No, puede ser determinada como un original de acuerdo con las UCP 600 sub artículo 17. 2.- No hay un lineamiento específico o criterio bajo las UCP 600 para identificar una fotocopia de una impresión original, respecto si está en blanco y negro o a color, sin embargo el original impreso de un emisor de	
--	--	--	--

		documentos como una compañía de embarque y de seguros, podrían normalmente estar diferenciados de una fotocopia.	
--	--	--	--